

NOTIFICACION POR AVISO

Señor (a)
ELKIN RODRIGUEZ AGUALIMPIA
Barranquilla

La Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 de ley 1437 de 2011, y en vista que se desconoce la dirección de la residencia del docente (a) ELKIN RODRIGUEZ AGUALIMPIA identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 9146151, por motivo de devolución del servicio postal 4-72 con guía N° ME947774277CO, se procede a surtir el trámite de la notificación por aviso para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con fecha 17 de enero de 2020 expedido por esta secretaria, a través del cual se da respuesta a su petición con radicación 2019ER23927, presentado por el mencionado ciudadano.

Se fija el presente **AVISO** en la Oficina de Atención al Ciudadano, y se publica en la página web de esta secretaria, por un término de 5 días hábiles.

La notificación del oficio de fecha 17 de enero de 2020, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.


Anexo: Copia del oficio con fecha 17 de enero de 2020.


Dado en barranquilla, el 6 de febrero de 2020.


Atentamente:


BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA

Proyectó: Luis De La Asunción – Abogado. 

Revisó: Oveida Galan Ruge – Coordinadora Escalafón. 

Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo. 

Vo. Bo.: Yulid Ruiz Ossio- Jefe Gestión Administrativa Docente. 

Barranquilla, 17 de enero de 2020

Señor(A)
ELKIN RODRIGUEZ AGUALIMPIA
CLLE 50 NO 13 - 33 APTO 203 EDIFICIO EL TAMNARINDO
Barranquilla, Atlántico
3002402718



Asunto: Respuesta Derecho de Petición

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, demás normas concordantes y complementarias contenidas en la Ley 1755 de 2015, damos respuesta a su Derecho de petición con fundamento en lo siguiente:

Que el docente **ELKIN ALFONSO RODRIGUEZ AGUALIMPIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. **9146151** Cartagena- Bolivar, presentó ante esta entidad derecho de petición radicado bajo el numero 2019ER023927 de 24 de diciembre de 2019, en el que manifiesta que, de conformidad con los hechos narrados en el escrito contentivo del derecho de petición, solicita:

"(...)

2. Levante resolución en donde se me reubica y se me asciende de la 2B a la 2C sin maestría en el escalafón nacional docente.

(...)"

Que, esta Secretaría procedió a examinar el expediente del docente a fin de analiza la petición y establecer si lo manifestado en la misma es procedente, de conformidad con la normatividad vigente, para lo cual se hacen las siguientes apreciaciones:

La carrera docente de conformidad con el Decreto 1278 de 2002, es aquel régimen legal que reglamenta el ejercicio de la profesión docente en el sector estatal. Se fundamenta en el carácter profesional de los educadores su idoneidad en el desempeño de su gestión y de las competencias demostradas para ello, propendiendo por el cumplimiento de los principios y derechos constitucionales, considerando el mérito como fundamento en el acceso a la función pública.

Que el artículo 19 del Decreto en mención, estableció el Escalafón Docente, como aquel sistema de clasificación, por el cual, los docentes y directivos docentes de conformidad con su formación irían alcanzado durante si vida laboral, el cual está constituido en grados y niveles a saber, los cuales se encuentran estructurados y estatuidos en el artículo 20 del Decreto 1278 de 2002.

"(...)

ARTÍCULO 20. Estructura del Escalafón Docente. El Escalafón Docente estará conformado por tres (3) grados. Los grados se establecen con base en formación académica. Cada grado estará compuesto por cuatro (4) niveles salariales (A-B-C-D).

(...)"

Que de conformidad con el artículo 16 de la Resolución 018407 esta Secretaría recibió el listado de los resultados de los docentes que realizaron reclamaciones ante el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES para lo cual, se expidió la circular número 031 de 18 de noviembre de 2019, la cual fue publicada en la pagina web de la Secretaria Distrital de



Educación de Barranquilla
(<https://www.barranquilla.gov.co/educacion/consultas-evaluacion-de-caracter-diagnostico-formativa>).

(...)

Artículo 16. Publicación de la lista de candidatos para ascenso o reubicación de quienes superaron la evaluación de carácter diagnóstico formativa (ECDF). El listado de candidatos para ascenso o reubicación salarial será remitido por el Ministerio de Educación Nacional a las entidades territoriales certificadas en educación para que dichas entidades procedan a publicar el listado de que trata el artículo 2.4.11.4.4.2 del Decreto 1075 de 2015.

A partir de la publicación del listado de candidatos, la entidad territorial certificada contará con 15 días para expedir el acto administrativo de reubicación salarial dentro del mismo grado o de ascenso de grado en el Escalafón Docente, según el caso, siempre y cuando estén acreditados todos los requisitos establecidos para el efecto.

(...)"

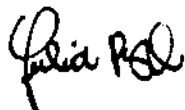
Por lo tanto, una vez surtido el trámite establecido en la norma precedente, es decir, la publicación, la entidad dentro del término de 15 días expidió el acto administrativo motivo de la petición, el cual luego del trámite administrativo se intento notificar vía telefónica al numero registrado 3045361472 en repetidas oportunidades sin éxito.

Como corolario de lo anterior, frente al reconocimiento de la reubicación solicitada, se le informa al docente que la resolución se encuentra en Atención al Ciudadano desde el 10 de diciembre de 2019, para ser notificada, por lo cual se insta al docente **ELKIN ALFONSO RODRIGUEZ AGUALIMPIA** a acercarse a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante manifestarle que la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, resolvió su petición de fondo conforme la ley lo establece.

Agradeciendo de antemano su solicitud, toda vez que es nuestro interés dar solución a todas sus inquietudes en el menor tiempo posible.

Atentamente,



YULID RUIZ OSSIO
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE
GAD PLANTA Y PERSONAL DOCENTE

Anexos:

Proyectó: AMILGAR EDUARDO LOPEZ MOVILLA
Revisó: MADELEYNE AGUILAR FRANCO
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA





MEB4774277CO

Licencia 472
1987-88
MEXICO 91177
D. 2500 004 04
Mexico, D.F.

472

CORREO MAILVO ESTANDAR

LUGAR DE EMISIÓN	ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO E CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6 BARRANQUILLA	2 FOLIOS	ADMISSION
			24082920
DESTINATARIO	ELKIN RODRIGUEZ AGUILAR-A CL 50 13-35 APTO 203 EDIF EL TAMARINDO BARRANQUILLA ATLANTICO 2019ER023927 LILIANA GIRALDO1240	15	O.S. 13122776
FECHA DE EMISIÓN			ORIGEN
			PD. BARRANQUILLA
	HORA: 200		SECTOR
	<input type="checkbox"/> SENTI <input type="checkbox"/> OR <input type="checkbox"/> ME <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> IS <input type="checkbox"/> EM <input type="checkbox"/> EA <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> CO		8888
OBSERVACION			COORDO POSTAL
Numero	FECHA DE SEGURO <input type="checkbox"/> 24 <input type="checkbox"/> 25 <input type="checkbox"/> 26 <input type="checkbox"/> 27 <input type="checkbox"/> 28 <input type="checkbox"/> 29 <input type="checkbox"/> 30 <input type="checkbox"/> 31		PERO 30.00
	Numero	<input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 12 <input type="checkbox"/> 13 <input type="checkbox"/> 14 <input type="checkbox"/> 15 <input type="checkbox"/> 16 <input type="checkbox"/> 17 <input type="checkbox"/> 18 <input type="checkbox"/> 19 <input type="checkbox"/> 20	VALOR 1250.00